

CONSTANCIA SECRETARIAL: diez (10) de diciembre de 2020, A despacho de la señora Jueza, informando que la demandada por intermedio de apoderada, allegó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación dentro del proceso radicado con el N.º 17001-40-03-011-2019-00471-00.


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de diciembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo instaurado por el Banco Pichincha contra Johana Alexandra Echeverry Garzón, radicado con el No. 17001-40-03-011-2019-00471-00.

Solicitó la parte demandada por intermedio de apoderada, la terminación del proceso por pago total de la obligación, al igual que el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Antes de resolver sobre la solicitud, se hace necesario requerir a la parte demandante para que en el término de ejecutoria manifieste si en efecto es procedente la terminación del proceso por pago total tal como lo refiere la parte demandada y conforme a las pruebas allegadas.

De lo contrario deberá darse cumplimiento por la parte interesada, del inciso tercero del artículo 461 del CGP.

Se conmina a las partes, para que, de ser procedente, alleguen de común acuerdo la terminación por pago, la manifestación de la demandada de que desiste de las excepciones propuestas dentro del presente proceso y si es del caso de la correspondiente renuncia a términos judiciales.

La providencia se fija en Estado No. 158 del 11/12/2020. N.B.R

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07c03ed9568f0a9029f4becdbc532ecb9c17d40fa6834f2606d45f91c0a2e549

Documento generado en 10/12/2020 09:47:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>